



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 125-2021-CAFED/GG**

Callao, 19 de noviembre de 2021.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 002-2021 suscrito en el Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021; la Resolución Gerencial General N° 042-2021-CAFED/GG, de fecha 30 de marzo de 2021; el Memorandum N° 542-2021/GRC/CAFED/GG, de fecha 16 de noviembre de 2021; el Informe N° 277-2021-DMMO, de fecha 17 de noviembre de 2021; el Informe N° 326-2021-CAFED/GDE, de fecha 18 de noviembre de 2021; el Memorandum N° 551-2021-CAFED/GG, de fecha 18 de noviembre de 2021, y el Informe N° 243-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de noviembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo N° 002-2021 suscrito en el Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba la actividad **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS - CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**.

Que, con Resolución Gerencial General N° 042-2021-CAFED/GG, de fecha 30 de marzo de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS - CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**, por el monto de S/ 4'220,818.20 (Cuatro Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Dieciocho con 20/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 542-2021/GRC/CAFED/GG, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Gerente General del CAFED, solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo, realizar las coordinaciones para la entrega de Kit Tecnológico, en el marco de la actividad **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS - CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**; dirigido a los estudiantes del 4to. Grado de Educación Secundaria de las II.EE Públicas de los Distritos de Ventanilla y Mi Perú. Por lo que, remite la documentación, solicitando proceder con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 277-2021-DMMO, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Responsable de la actividad, Lic. Delia Maritza Montañez Ocaña, solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la distribución de las herramientas tecnológicas (Tablets + Audífonos + Servicio de Internet), de la actividad: **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS - CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**; en ese sentido, informa que se han recepcionado y se ha dado la conformidad de todas las herramientas tecnológicas; por lo que, solicita realizar las gestiones correspondientes, a fin de que dichos bienes sean dotados a los estudiantes del 4to. Grado de educación secundaria, de los colegios más vulnerables de los

distritos de Ventanilla y Mi Perú. Asimismo, informa que, adjunta como anexo, el listado de los 3,025 estudiantes beneficiarios, el mismo que fue remitido por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Ventanilla. Señalando además de ello, que requiere priorizar el documento correspondiente para la entrega de los audífonos, dado a que, el traslado y entrega de las tablets ya cuenta con Resolución Gerencial General.

Que, con Informe N° 326-2021-CAFED/GDE, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, informa a la Gerencia General, la necesidad de realizar el traslado y distribución de las herramientas tecnológicas adquiridas en el marco de la actividad, **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS - CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**, a los 3,025 estudiantes beneficiarios del 4to. Grado de educación secundaria, de las Instituciones Educativas Focalizadas por la UGEL-Ventanilla.

Que, mediante Memorandum N° 551-2021-CAFED/GG, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Gerente General del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, respecto a la solicitud de distribución de las herramientas tecnológicas de la actividad, **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS - CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**.

Que, mediante Informe N° 243-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la entrega de las herramientas tecnológicas (3,025 audífonos), a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL-Ventanilla, los mismos que fueron adquiridos en el marco de la actividad, **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS - CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”**. Esto es, en concordancia a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, la actividad **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS - CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”** tiene como brindar programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna, y aportar al uso pedagógico de herramientas y plataformas digitales, mediante metodologías digitales innovadoras para un óptimo aprendizaje, dentro de las cuales han considerado la entrega de los kits tecnológicos, a los alumnos del 4to. Grado de educación secundaria; todo esto en concordancia con los objetivos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, la UGEL – Ventanilla, constituye en un ente encargada de fomentar el mejoramiento permanente de las condiciones educativas de los alumnos de Educación Básica Regular, son las encargadas de modernizar el sistema educativo; corresponde realizar la entrega de las herramientas tecnológicas (audífonos) a dicha entidad, a fin de que la misma, realice la entrega de las mencionadas herramientas a los alumnos beneficiarios.

Que, los actos de disposición y administración de los bienes muebles dentro de las entidades públicas, se encuentra regulado en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto de Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece lo siguiente:

(...)

6.1.7 Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios.  
No requieren de alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad.

Asimismo, el numeral 6.7.3.3 de la Directiva SBN, establece como bienes no inventariables a: “los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales”.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 000004, de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual contiene la naturaleza, finalidad, funciones generales, estructura orgánica, atribuciones; así como las relaciones jerárquicas de los Órganos y Unidades Orgánicas que integran el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

En ese sentido, establece, entre las funciones de la Gerencia General, las siguientes:  
Artículo 20°. - Son funciones de la Gerencia General, las siguientes:

(...)

j) Expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED - CALLAO.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la entrega de las herramientas tecnológicas (3,025 audífonos), a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL-Ventanilla, los mismos que fueron adquiridos en el marco de la actividad, **“ENTORNO VIRTUAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS - CONTENIDOS EDUCATIVOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CALLAO”.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Educativo, realizar las acciones administrativas necesarias para la entrega de los bienes señalados en el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Lic. Roman E. Ambicho Meza**  
GERENTE GENERAL CAFED